DICTAMEN TÉCNICO N° 38/2021 - UOC Nº 1.

Referencia: "ADQUISICION DE LECHE PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES"

Modalidad: Contratación por Excepción Con Difusión Previa Nº 14/2021 – SBE ID Nº 403.488.-

Fecha: 01/11/2021.

Con relación a la estimación de precios para la contratación de la referencia, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 formula el presente Dictamen Técnico de conformidad con la reglamentación dispuesta por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Resolución DNCP N° 1.890/2020.

Cabe señalar que el presente dictamen se basa en la revisión exclusiva de los precios referenciales que forma parte de los antecedentes del proceso y que son remitidas por la Dirección que solicita el llamado.

I. ANTECEDENTES.

- Memorando DSA Nº 778/2021, de fecha 18/10/2021, la Dirección de Servicios Administrativos solicita el inicio para el proceso de CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN SBE para la "ADQUISICION DE LECHE PARA FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION".
- Así mismo adjunto se remite la estimación de precios para la contratación en cuestión.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1465/2021 de fecha 29/10/2021 por un monto total de Gs. 649.233.828 (guaraníes seiscientos cuarenta y nueve millones doscientos treinta y tres mil ochocientos veintiocho) para el presente año fiscal, y la constancia Ad referéndum según Memorándum N° 384/2021 de la Unidad de Ejecución Presupuestaria de fecha 29/10/2021, en el cual se informa que los créditos presupuestarios requeridos se encuentran previsto en el Proyecto de Presupuesto de Gastos para el ejercicio fiscal 2022.

II. CONSIDERACIONES.

El artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" impone los Principios de Economía y Eficiencia en el marco de la contratación estatal, conforme a los cuales las necesidades

Lic. Margareth Almada Yambay
Jefa
Dpto. Licitaciones

públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 15° de la misma Ley obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios.

Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, la normativa refiere que las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

En ese sentido, el artículo 2° de la Resolución DNCP N° 1.890/2020 dispuesta por la DNCP establece que los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación

En atención a dicha normativa y considerando los precios referenciales remitidos por el área solicitante, esta Unidad Operativa de Contratación ha realizado el análisis de la estimación presupuestaria remitida por la Dirección de Servicios Urbanos para la contratación que nos ocupa.

III. CONCLUSIONES.

a. Documentos respaldatorios de la estimación de costos.

La Dirección de Servicios Administrativos, conforme al Memorando DSA Nº 778/2021, de fecha 18/10/2021, acompaña la Lista de Precios estimados de la contratación que se desglosa a continuación:

Lic. Margareth Almada Yambay
Jefa
Dpto. Licitaciones

					FITRA SRL.	GRUPO BELMAC SA.	ID N° 375.084	Precio Referencial del llamado, considerando el precio promedio de las 3 fuentes obtenidas por la dependencia solicitante.	TOTAL
ITEM	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario Gs.	Precio Unitario Gs.	Precio Unitario Gs.	Precio PROMEDIO Gs.	Precio Total Gs.
1	Leche entera liquida UAT.	Litros	267.192	Tetrabrik	6.900	6.950	5.150	6.333	1.692.126.936

b. Metodología para la obtención del precio de referencia.

Del informe de la Dirección de Servicios Administrativos, sobre la fuente de precios de referencia para los ítems objeto de la compra a ser realizada, tenemos que la misma se ha basado en el promedio de presupuestos presentados por empresas del ramo a través de consultas realizadas y adjudicaciones de llamados similares.

A partir de las fuentes de cotizaciones remitidas por la dependencia solicitante, se da cumplimiento a la exigencia de combinar las fuentes tal como regla la Guía para Elaboración de Precios Referenciales previstas en la reglamentación respectiva en su Anexo correspondiente en sus puntos Nº 3 y Nº 4 respectivamente.

Así, considerando la variabilidad de costos que conforman los precios de referencia y los principios base de toda contratación pública nacional que son: ECONOMIA Y EFICIENCIA, previstos en la Ley 2051/03, buscando las mejores condiciones (costo – calidad) los precios referenciales fijados constituyen el precio promedio de las fuentes de cotizaciones obtenidas tal como se indica en el cuadro adjuntado al Dictamen de referencia.

Por tanto, en base a lo expuesto, esta Dirección concluye que el precio promedio establecido en el presente proceso, se adecua a lo establecido en el Art. 2º de la Resolución DNCP Nº1890/2020.

Es nuestro informe.

LIC. MARGARETH ALMADA YAMBAY
JEFA
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

ABG. ALICE DELGADILLO SERVÍN
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA.

Asunción, 18 de Octubre de 2021.-

De conformidad con la **Resolución DNCP N° 1890/2020** de fecha 7 de mayo de 2020, se procede a realizar la confección del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como "ADQUISICION DE LECHE"

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por el Numeral 2 del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020:

"Servicio de Rastreo Satelital para vehículos de la flota de la Municipalidad de Asunción		Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	FITRA SRL	GRUPO BELMAC SA	CONTRATO ANTERIOR ID N° 375.084	Precio Referencial del llamado, considerando el precio promedio de las 3 fuentes obtenidas por la dependencia solicitante.
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario Guaraníes**	**Precio Unitario Guaraníes**	**Precio Unitario Guaraníes**	**Precio Referencial**
1	Leche Entera Liquido	Litros	Tetra Brik	267.192	6.900	6.950	5.150	6.333

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente. Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Preparado por:	CP. Francisco Javier Zapattini Zavala Área Técnica y Gestión Administrativa Dirección de Servicios Administrativos Municipalidad de Asunción
Firma:	
Dependencia	

FITRA S.R.L.
Denis Roa esq. 4 de julio

Asunción, 18 de agosto de 2021.-

Señor:

Francisco Zapattini

Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, en carácter de proveedor con el objeto de presentar mi presupuesto del ítem solicitado.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUÍDO)
1	LECHE ENTERA UAT	LITROS	TETRA BRIK	1	NACIOAL	6.900

Atentamente;

FITRA S.R.L.
Lic. Gustavo A. Trabucco
CI: 193.851

Gustavo Adolfo Trabucco

Fitra S.R.L.

GRUPO Belmac S.A.

San Juan del Paraná, 24 de agosto de 2021.-

Señor:

Francisco Zapattini Zavala

Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el fin de remitir el presupuesto solicitado atreves del correo electrónico del Producto Leche Entera UAT.

Item	Descripción	Unidad De Medida	Presentación	Procedencia	Precio
1	Leche Entera UAT	Litros	Tetra Brik	Nacional	6.950

Atentamente;

Osmar Alexis Arrua Cardozo
Representante Legal
Grupo Belmac S.A.

GRUPO Belmac S.A.
RUC: 80095406 - 8

425 (cuatrocientos veinticinco)

MUNICIPALIDAD
DE ASUNCION

CONTRATO Nº 02/2021

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE Nº 06/2020
ADQUISICIÓN DE LECHE
ID Nº 375.084

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre la Municipalidad de Asunción, representada en este acto por el Intendente Municipal, Sr. Oscar Rodríguez Quiñonez con Cedula de Identidad Nº 3.390.329, con domicilio en la calle Avda. Mcal. López Nº 5.556 en adelante denominada **"LA CONTRATANTE"** por una parte y por la otra la firma **DISTRIBUIDORA PARAGUAY DE ROSA MABEL CAPLI,** con RUC Nº 4243949-3 domiciliada en Los Laureles esquina Santa María de Canosas de la ciudad de Cambyretá, República del Paraguay representada en este acto por la Sra. **ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON** con Cedula de Identidad Nº 4243949, denominada en adelante **"EL PROVEEDOR"**, en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato para la **ADQUISICIÓN DE LECHE**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
LPN SBE Nº 06/20 ADQUISICIÓN DE LECHE ID Nº 375084

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. Nº 12269 Fecha 11/02/21
Folio 1/3

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 375.084 – Plurianual.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional SBE Nº 06/2020, convocado por la Municipalidad de Asunción, según Resolución Nº 749/2020 I. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 1.442/2020 I. de fecha 18/12/2020.

DISTRIBUIDORA PARAGUAY
Tel.: (071) 204945 - Encarnación

424 (cuatrocientos veinticuatro)

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	50131702-011	Leche entera liquida UAT, de 1 Litro (ver especificaciones tecnicas del PBC)	Unidad	TETRAPAK	480.240	LA FORTUNA	NACIONAL	5.150	2.473.236.000
								TOTAL	2.473.236.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 2.473.236.000 (Guaraníes Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Tres Millones Doscientos Treinta y Seis Mil) IVA INCLUIDO.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. La vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones y comenzará a regir a partir de la fecha de Promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación de este instrumento por parte de la Junta Municipal.

6.2 En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051/03.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. Nº 12.269 Fecha 17/02/21
Folio 213

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección de Servicios Administrativos.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato. –

10. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA.

El Adjudicado deberá, en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales del pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias en la Jurisdicción de los Tribunales de la Capital.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 2 días del mes de febrero de 2021

DISTRIBUIDORA PARAGUAY
Tel: (071) 264545 - Encarnación - Py.

ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON
EL PROVEEDOR

OSCAR RODRIGUEZ QUIÑONEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

MARIA CRISTINA SIGNORINO
SECRETARIA GENERAL

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. N° 12.269 Fecha 11/02/21
Secretario General
Folio 3/3

COMPLEMENTARIO AL DICTAMEN TÉCNICO N° 38/2021 - UOC Nº 1.

Referencia: "ADQUISICIÓN DE LECHE PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES"

Modalidad: Contratación por Excepción Con Difusión Previa Nº 14/2021 – SBE ID Nº 403.488.-

Fecha: 2/02/2022.

VISTO:

- El Dictamen Técnico N° 38/2021 –UOC N° 1, de precios referenciales, de fecha 01/11/2021.
- El Memorándum DSA N° 93/2022, de la Dirección de Servicios Administrativos, de fecha 25/01/2022, por el cual comunican la actualización de los precios referenciales para el llamado de referencia.
- El Memorándum DSA N° 94/2022, de la Dirección de Servicios Administrativos, de fecha 25/01/2022, por el cual se informa sobre la actualización de cantidades a ser adquiridas conforme al CDP N° 016/2022.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 016/2022, por Gs. 1.349.483.288 (guaraníes mil trescientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y tres mil doscientos ochenta y ocho).

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Servicios Administrativos, por Memorándum DSA N° 93/2022, de fecha 25/01/2022, comunica cuanto sigue:

Me dirijo a usted, con relación al proceso para la ADQUISICIÓN DE LECHE PARA FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN, a fin de remitir una actualización de los precios referenciales atendiendo que esta Dirección ha realizado un nuevo análisis de los precios de mercado quedando la planilla correspondiente de la siguiente manera:

ADQUISICION DE LECHE PARA FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN.								
Ítem	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*FITRA SRL*	*ID N° 394.919 PROSPER SRL*	*ID N° 375.084 DISTRIBUIDORA DEL PARAGUAY*	*Precio Referencial Gs.*
					Precio Unitario Gs.	*Precio Unitario Gs.*	*Precio Unitario Gs.*	
1	*Leche Entera Liquida*	*Unidad*	*Plantilla del SICP*	*213.088*	*6.900*	*5.900*	*5.150*	*5.983*

ABOG. ALICE BERNARDELLO SERVÍN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES-UOC N° 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

LIC. Margareth Almada Yambay
Jefa
Dpto. Licitaciones

Es así, que se ha realizado un nuevo análisis pormenorizado de los costos y de los lineamientos de la administración municipal, en cuanto a la utilización de los recursos y con el fin de buscar las mejores conveniencias para la institución, basándonos en el principio de economía asegurándonos que la adquisición del mencionado bien satisfaga las necesidades planteadas con la oportunidad, la calidad y el costo. (Sic).

a) Origen y obtención de los precios referenciales:

Para la obtención del precio referencial de la convocatoria se ha recurrido a la metodología establecida en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/20 que dispone: *"A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados."*

La planilla donde se ha contemplado el precio referencial como el precio promedio de las informaciones recabadas por la dependencia solicitante, las constancias de solicitud, así como la respuesta de la empresa consultada se detallan en el presente dictamen.

Del informe de la Dirección de Servicios Administrativos, sobre las fuentes de precios de referencia para el objeto del presente llamado, tenemos que la misma se ha basado en el promedio del presupuesto presentado por una empresa del ramo a través de la consulta realizada y 2 adjudicaciones de llamados similares.

b) Fundamentos para el cambio de modalidad para la obtención de precios referenciales.

Como hemos mencionado, los antecedentes de costos se han obtenido de la conjugación de precios de 1 (un) potencial oferente y 2 (dos) adjudicaciones efectuadas por la Municipalidad de Asunción y Banco Central del Paraguay respectivamente, considerando el promedio obtenido de dicha información.

Es así que conforme a las consideraciones argumentadas por la Dirección de Servicios Administrativos en cuanto a la metodología utilizada, teniendo en cuenta el análisis pormenorizado de los costos y de los lineamientos de la administración municipal, en cuanto a la utilización de los recursos y con el fin de buscar las mejores conveniencias para la institución, basándonos en el principio de economía asegurándonos que la adquisición del mencionado bien satisfagan las necesidades planteadas con la oportunidad, la calidad y el costo.

Por lo tanto, en atención a estos fundamentos se considera que existen motivos suficientes para actualizar la planilla de precios consignados en el Dictamen N° 38/2021, por las razonas antes expuestas, por lo tanto y conforme al Memorándum DSA N° 93/2022, de la Dirección de Servicios Administrativos, de fecha 25/01/2022, por el cual comunican la actualización de los precios

Lic. Margareth Almada Vambay
Jefa
Dpto. Licitaciones

ABOG. AMOS EMILIO ABELLO SERVÍN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES-UOC N° 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

referenciales y que acompaña la planilla de Precios estimados que se adjunta al presente dictamen.

A partir de las fuentes de cotizaciones remitidas por la dependencia solicitante, se da cumplimiento a la exigencia de combinar las fuentes tal como regla la Guía para Elaboración de Precios Referenciales previstas en la reglamentación respectiva en su Anexo correspondiente en sus puntos Nº 3 y Nº 4 respectivamente.

Así, considerando la variabilidad de costos que conforman los precios de referencia y los principios base de toda contratación pública nacional que son: ECONOMÍA Y EFICIENCIA, previstos en la Ley Nº 2051/03, buscando las mejores condiciones (costo – calidad) los precios referenciales fijados constituyen el precio promedio de las fuentes de cotizaciones obtenidas tal como se indica en el cuadro adjuntado al Dictamen de referencia.

Por tanto, en base a lo expuesto, esta Dirección concluye que el precio promedio establecido en el presente proceso, se adecua a lo establecido en el Art. 2º de la Resolución DNCP Nº 1890/2020.

LIC. MARGARETH ALMADA YAMBAY
JEFA
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

ABG. ALICE DELGADILLO SERVÍN
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA.

Asunción, 25 de Enero de 2022.-

De conformidad con la **Resolución DNCP N° 1890/2020** de fecha 7 de mayo de 2020, se procede a realizar la confección del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como "ADQUISICION DE LECHE"

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por el Numeral 2 del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020:

ADQUISICION DE LECHE PARA FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN		**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**FITRA SRL**	**ID N° 394.919 PROSPER SRL**	**ID N° 375.084 DISTRIBUIDORA DEL PARAGUAY**	
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario Guaraníes**	**Precio Unitario Guaraníes**	**Precio Unitario Guaraníes**	**Precio Referencial**
1	Leche Entera Liquido	Unidad	Plantilla del SICP	213.088	6.900	5.900	5.150	5.983

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente. Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Preparado por:	C.P. FRANCISCO ZAPATTINI ZAVALA
Firma:	Coordinador Dirección de Servicios Administrativos
Dependencia	Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
DIRECCION GENERAL DE ADM. Y FINANZAS
DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Gmail **Francisco Zapattini Zavala <fzapattinizavala@gmail.com>**

Solicitud de Cotización

Francisco Zapattini Zavala <fzapattinizavala@gmail.com> 25 de enero de 2022, 11:58
Para: fitrasrl.02@gmail.com

Buenos Días.

Me podrían cotizar por favor lo detallado mas abajo.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PROCEDENCIA
1	Leche Entera UAT	LITROS	TETRA BRIK	NACIONAL

Cabe destacar que dicho insumo solicitado será adquirido conforme a la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y demás normas concordantes.

Saludos,

Francisco.

Gmail **Francisco Zapattini Zavala <fzapattinizavala@gmail.com>**

Solicitud de Cotización

GUSTAVO ADOLFO TRABUCCO <fitrasrl.02@gmail.com> 25 de enero de 2022, 17:44
Para: Francisco Zapattini Zavala <fzapattinizavala@gmail.com>

Adjunto nota de presupuesto solocitado!
Atte
Fitra SRL

FITRA S.R.L
Cap. Denis Roa c/ 4 de Julio
021 613940

Asuncion 25 de Enero del 2022

Sr Francisco Zapattini Zavala
A continuacion le pasamos la cotizacion solicitada en vuestro correo de fecha 25.01.22

ITEM 1
DESCRIPCION : leche entre UAT
UNIDAD DE MEDIDA : Litros
PRESENTACION: Tetra brik
PROCEDENCIA : Nacional

PRECIO POR LITRO Gs.6.900.-(Guaranies seis mil novecientos)

ATENTAMENTE

FITRA S.R.L.
RUC: 80020224-4

[El texto citado está oculto]

IAS ACCREDITED Management Systems Certification Body MSCB 107 ISO 9001:2015 STAREGISTER

	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 33/21	O.C. Institucional Nº 33/21

Nivel de Entidad: 21.-	Fecha de Emisión: 11/08/2021
Entidad: Banco Central del Paraguay.-	
Unidad Compradora (Código SICP): 1272.-	
ID del Llamado: 394919.-	Tipo de Procedimiento: Contratación Directa N° 57/2021.-
Descripción del Llamado: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.-	
Proveedor: PROSPER S.R.L. Correo electrónico: prospersrl@hotmail.com	R.U.C.: 80061002-4 Teléfono: (0995) 639 500

La presente orden tiene por objeto la entrega/prestación de los bienes/servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (Contrato Abierto por monto)

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario en G. (IVA incluido)	Precio Total en G. (IVA incluido)
			LOTE N° 3 - LECHE ENTERA					
1	Leche Entera - Tetrapak de 1 Lt.	Unidad	TETRAPACK	1	LOS COLONOS	Nacional	5.900.-	5.900.-

Monto Mínimo: catorce millones (G. 14.000.000). -
Monto Máximo: veintiocho millones (G. 28.000.000). -

			LOTE N° 4 - YERBA MATE					
1	Yerba Mate - Paquete De 1 Kg.	Unidad	PAQUETE	1	CAMPO VERDE	Nacional	11.000.-	11.000.-

Monto Mínimo: cuatro millones quinientos mil (G. 4.500.000). -
Monto Máximo: nueve millones (G. 9.000.000). -

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: El plazo de vigencia del contrato será de 24 (veinticuatro) meses, a partir de la suscripción de la Orden de Compra.-

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: El plazo de entrega de los bienes solicitados será de 3 (tres) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Proveedor de la Nota de Pedido. -

LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN: Banco Central del Paraguay, sito en Av. Federación Rusa y Av. Augusto Roa Bastos, Edificio Banco, Sub Suelo 1, Departamento de Logística. -

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro/prestación de los bienes/servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.-

Anticipo:	NO	Porcentaje:	-

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Logística.-

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10% del monto máximo del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor en un plazo máximo de 10 (diez) días calendario a partir de la suscripción del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003. (Declaración Jurada). -

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá cubrir por lo menos 30 **(treinta) días posteriores al vencimiento del plazo de vigencia del contrato previsto en el Anexo C de la Carta de Invitación.-**

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos. -

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por

PROSPER SRL
RUC 80061002-4
Lic. Denys Richer
Gte. General

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

WALTER ZÁRATE
Sub Gerente General
Administración y Finanzas

la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de la Orden de Compra se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República del Paraguay. -

Constancia de presentación de Declaración jurada ante la GGR: El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma de la presente orden de compra, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente contratación está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 394919.** -

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30) de la Contratante, previstos en el **Objeto del Gasto 311 - Alimentos para Personas** de su Presupuesto General de Gastos del **ejercicio 2021**. La contratación es de carácter plurianual y la validez de la misma correspondiente a los ejercicios 2022 y 2023 estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente. -

El representante de la firma adjudicada suscribe el presente documento, en forma conjunta con las autoridades del Banco Central del Paraguay, en prueba de conformidad de todo lo actuado en el presente proceso de Contratación Directa y aceptación de lo adjudicado.-

POR EL PROVEEDOR

DENYS FEDERICO RICHER SOARES Gerente	PROSPER SRL RUC 80061002-4 Lic. Denys Richer Rep. Gerente	11/08/2021 Fecha de recepción del proveedor

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Unidad Operativa de Contratación	Gerencia de Patrimonio y Logística	Sub Gcia. Gral. de Administración y Finanzas	Gerencia General Banco Central del Paraguay

MUNICIPALIDAD
DE ASUNCION

CONTRATO N° 02/2021.

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 06/2020
ADQUISICIÓN DE LECHE
ID N° 375.084

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre la Municipalidad de Asunción, representada en este acto por el Intendente Municipal, Sr. Oscar Rodríguez Quiñonez con Cedula de Identidad N° 3.390.329, con domicilio en la calle Avda. Mcal. López N° 5.556 en adelante denominada **"LA CONTRATANTE"** por una parte y por la otra la firma **DISTRIBUIDORA PARAGUAY DE ROSA MABEL CAPLI,** con RUC N° 4243949-3 domiciliada en Los Laureles esquina Santa María de Canosas de la ciudad de Cambyretá, República del Paraguay representada en este acto por la Sra. **ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON** con Cedula de Identidad N° 4243949, denominada en adelante **"EL PROVEEDOR",** en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato para la **ADQUISICIÓN DE LECHE**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
LPN SBE N° 06/20 ADQUISICIÓN DE LECHE ID N° 375084

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. N° 12.269 Fecha 11/02/2
Folio 1/3

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y/o notificación general;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 375.084 – Plurianual.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional SBE N° 06/2020, convocado por la Municipalidad de Asunción, según Resolución N° 749/2020 I. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1.442/2020 I. de fecha 18/12/2020.

DISTRIBUIDORA PARAGUAY
Tel.: (071) 204945 - Encarnación - P.

424 (cuatrocientos veinticuatro)

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

00401113

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	50131702-011	Leche entera liquida UAT, de 1 Litro (ver especificaciones tecnicas del PBC)	Unidad	TETRAPAK	480.240	LA FORTUNA	NACIONAL	5.150	2.473.236.000
								TOTAL	2.473.236.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 2.473.236.000 (Guaraníes Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Tres Millones Doscientos Treinta y Seis Mil) IVA INCLUIDO.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. La vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones y comenzará a regir a partir de la fecha de Promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación de este instrumento por parte de la Junta Municipal.

6.2 En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051/03.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. Nº 12.269 Fecha 17/02/2
Secretario General
Folio 213

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección de Servicios Administrativos.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato. –

10. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA.

El Adjudicado deberá, en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

112

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales del pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias en la Jurisdicción de los Tribunales de la Capital.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 2 días del mes de febrero de 2021

DISTRIBUIDORA PARAGUAY
Tel. (071) 864345 - Encarnación - Py.

ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON
EL PROVEEDOR

OSCAR RODRIGUEZ QUIÑONEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

MARIA CRISTINA SIGNORINO
SECRETARIA GENERAL

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. N° 12269 Fecha 11/02/21
Secretario General
Folio 3/3